

TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

278



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE
Número de Oficio:	DSA/CJ/1531/2013

Asunto: **EL QUE SE INDICA**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de septiembre de 2013.

**M. EN D. U. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.
PRESENTE**

En atención a la solicitud al sistema de acceso a la información mexiquense, marcada con él número de folio 00314/ATIZARA/IP/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, en la cual describe la información que solicita y que a la letra dice: "...Solicito me informe, de acuerdo a sus registros, el nombre de las empresas que actualmente(13/03/2013) prestan el Servicio de Arrastre, Salvamento, Guarda, Custodia y Deposito de Vehículos, al municipio de Atizapán de Zaragoza. Así mismo, solicito copia en formato digital, del respaldo documental, que avale el régimen jurídico mediante el cual operan. ..."; al respecto me permito informar lo siguiente:

Actualmente prestan sus servicios mediante un convenio de concertación de acciones con la empresa Grúas Chavarría S. A. de C. V., cuyo objeto del convenio en cita es la concertación de acciones entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA EMPRESA" para llevar a cabo las maniobras de arrastre, salvamento, custodia y deposito de vehículos, en lo sucesivo EL SERVICIO, que con motivo y cumplimiento del Reglamento de Tránsito Metropolitano del Estado de México y demás disposiciones legales de la entidad, tiene conferidas el Municipio de Atizapán de Zaragoza y que con apoyo de "LA EMPRESA" proporcionará EL SERVICIO en mención.

"EL AYUNTAMIENTO" proporcionará el depósito vehicular para los vehículos, cuyos conductores incurran en alguna falta sancionada por el Reglamento de Tránsito del Estado de México, el cual está ubicado en Boulevard Universitario, sin número, predio San Javier Los Olivos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

Para el caso de los vehículos puestos a disposición del Ministerio Público o Autoridad Judicial, "LA EMPRESA" proporcionará el depósito vehicular para ello, en los domicilios ubicados en la Autopista México-Querétaro Km. 32, colonia Santiago Tepalcapa y en río Balabachi, sin número oficial, en la colonia Colinas del Lago, ambos domicilios ubicados en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según lo establece la clausula primera del citado convenio.

Así mismo me permito adjuntar al presente en archivo electrónico el convenio anteriormente citado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo, suscribiéndome a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE**



RLO/OJZC//